



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

**RESOLUCIÓN NÚMERO: 23**

**SERIE: 2025-2026**

**PARA DISPONER LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE AGUAS LIMPIAS Y COMUNIDADES SALUDABLES, “AQUAFEST” EL 15 DE NOVIMBRE DE 2025, EN LAS FACILIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE LA COMUNIDAD AGUIRRE; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El Artículo 2.030 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada dispone que cuando el interés público así lo requiera el Municipio mediante Ordenanza podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble a base de un canon razonable sin sujeción al requisito de subasta pública.

**POR CUANTO:** El Festival de Aguas Limpias y Comunidades Saludables, mejor conocido como el “Aquafest” nace el 7 de diciembre de 2024 en la Finca Higuaca en Cabo Rojo.

**POR CUANTO:** El “Aquafest” tiene como propósito concientiar a la comunidad sobre la contaminación de los desechos acuáticos y promover una cultura de alternativas reusables y sostenibles, además, fomentar la colaboración de organizaciones locales en los esfuerzos de conservación de nuestros cuerpos de agua.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Salinas está comprometida con colaborar con iniciativas que promuevan la protección del medio ambiente y ayuden a concientizar a nuestros niños, jóvenes y adultos sobre esta importante lucha.

**POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Dedicar el 15 de noviembre de 2025 para la celebración del Festival de Aguas Limpias y Comunidades Saludables. Durante este día se celebrará el Festival en las Facilidades Recreativas y Deportivas de la Comunidad Aguirre. Como parte de la actividad habrá charlas informativas, talleres de reúso y reciclaje, exposiciones de artesanos locales y música en vivo.

**SECCIÓN 2DA:** La alcaldesa emitirá una Proclama donde informará el período de celebración del Festival. Dicha Proclama se hará pública para conocimiento general.

**SECCIÓN 3RA:** Autorizar a la alcaldesa a auspiciar el “Aquafest” con la prestación de las facilidades recreativas de la Comunidad Aguirre, entiéndase, parque y cancha, así como el uso de las utilidades existentes en este. Además de aquellos recursos, equipos y materiales necesarios para el éxito de la actividad.

**SECCIÓN 4TA:** El Comité Organizador del “Aquafest” deberá rendir a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de sesenta (60) días después de finalizado el Festival, un informe fiscal, que describa el uso dado a este donativo.

**SECCIÓN 5TA:** Toda organización o individuo, al cual se le otorgue donativo o ayuda económica para la ejecución de cualquier evento o actividad, deberá promover gratuitamente el Programa “Tu Vales” y/o de cualquier otro programa municipal que propenda en la prevención y/o eliminación de la violencia de género y para otros fines. Según establece la Ordenanza Núm. 09 Serie 2022-2023.

**SECCIÓN 6TA:** Se autoriza la celebración de actividades artísticas, deportivas, recreativas y culturales con el propósito de promover la economía y el disfrute familiar en eventos al aire libre.

**SECCIÓN 7MA:** Los aparatos de diversión; y quioscos podrán operar en el siguiente horario:

**Sábado, 15 de noviembre de 2025 – 1:00pm-6:00pm**

**SECCIÓN 8VA:** Queda prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Comité Organizador a instalar quioscos o negocios en el área del evento o sus alrededores.

Se prohíbe operar puestos de pinchos frente a residencias privadas e instituciones religiosas.

Cada quiosco o pica tendrá la obligación de tener en un lugar visible esta Resolución, así como los permisos de las agencias gubernamentales pertinentes, entre ellos; Negociado de Bomberos, Patente Municipal, Departamento de Hacienda (Rentas Internas), Departamento de Salud, (si aplica) entre otros.

ESPACIO	PATENTE MUNICIPAL
Quioscos de piña colada	\$25.00
Guaguas de pizza	\$25.00
Cabina de algodón	\$25.00
Cabina de pop corn	\$25.00
Cabina de manzanas	\$25.00
Guagua de helados	\$25.00
Cabina de donas	\$25.00
Cabinas de juguetes	\$25.00
Cabinas de prendas	\$25.00
Cabinas de pinchos	\$25.00
Venta misceláneos / General	\$25.00
Carritos hot dogs	\$25.00
Carrito de papas asadas	\$25.00
Vagón de hielo	\$25.00

Tantos los quioscos y aparatos de diversión que se instalen serán retirados del área de la Plaza de Recreo no más tarde de las cuarenta y ocho (48) horas después de terminado el Festival.

Toda persona que ubique un negocio en las áreas identificadas para el “AquaFest” debe obtener primero un permiso del arrendador para luego pagar los arbitrios correspondientes y así poder operar.

**SECCIÓN 9NA:** Se prohíbe servir bebidas en envases de cristal en el área destinada para la actividad y alrededores de las Facilidades Recreativas y Deportivas de la Comunidad Aguirre, según lo dispone la Ordenanza Núm. 3 Serie 1993-1994. No se aceptarán neveritas en los predios de la actividad.

**SECCIÓN 10MA:** Esta Resolución deroga toda Ordenanza, Resolución o parte de otras Ordenanzas que estén en conflicto con la presente y comenzará a regir inmediatamente luego de ser firmada por la Alcaldesa.

**SECCIÓN 11RA:** Copia de esta Resolución deberá ser enviada al Negociado de la Policía de Puerto Rico Cuartel de Salinas, al Comisionado de Seguridad Pública Municipal en Salinas, al encargado del “Aquafest” el Negociado de Bomberos de Puerto Rico, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y cualquier otra agencia que así lo solicite.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.**

  
HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA SRA. MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS, ALCALDESA INTERINA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025.

  
MARIA MARTÍNEZ DE JESÚS  
ALCALDESA INTERINA

## CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 23 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **22 de octubre de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Ada R. Miranda Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres.

**Legisladores ausentes:**

1. Hon. Antonio J. Santiago Morales
2. Hon. Juan G. Colón Rivera

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **23 de octubre de 2025**.



  
\_\_\_\_\_  
**LISANDRA ALVARADO LÓPEZ**  
**SECRETARIA**  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**